INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 202100103 00 **(C202100103)** Gachancipá, Cundinamarca, 8 de junio de 2021. Se recibe la presente demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual remitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Zipaquirá el cual mediante auto de fecha 26 de marzo de 2021 ordenó la remisión por carecer de competencia, sin embargo, se advierte que en este despacho se remitió por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Zipaquirá similar demanda el 20 de abril de 2021 correspondiéndole el radicado 202100082 con los mismos soportes, anexos y pretensiones. Favor proveer.

Ana Rosalba Ávila V.

ANA ROSALBA ÁVILA VELÁSQUEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, se ordena agregar la presente documentación al proceso 25295408900120210008200, atendiendo a que corresponde a la misma demanda ya arrimada de manera digital, por los mismos hechos.

Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez